

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**N° 018-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de agosto de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 015-2019-UNHEVAL, de fecha 13.AGO.2019, se resolvió ELEGIR a los docentes y estudiantes como miembros del **Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, iniciando sus funciones a partir del 01 de setiembre de 2019;

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del **21.JUN.2019**, luego de haberse elegido al Comité Electoral Universitario período 2019-2020, el Rector dio a conocer el Artículo N° 149 del Estatuto, que señala: "La UNHEVAL tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso"; en ese sentido, dijo, teniendo en cuenta que el 31 de agosto de 2019 concluye la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0012-2018-UNHEVAL, y que el nuevo Comité Electoral Universitario iniciará sus funciones el 01 de setiembre de 2019; y conocedores de que se encuentra pendiente de realizar varios procesos electorales como son la representación de alumnos a los órganos de gobierno, elección de los miembros del Consejo Directivo de la EPG, elección de los decanos ante el Consejo Universitario, elecciones complementarias de los diferentes estamentos, y otros; pidió se autorice que estos procesos electorales sean organizados, conducidos y controlados por el nuevo Comité Electoral Universitario recientemente elegido, sin considerar la antigüedad de no menor de seis meses, teniendo en cuenta que los órganos de gobierno así como los demás estamentos de la Universidad no pueden quedar acéfalos o incompletos; y estando de acuerdo con lo expresado por el señor Rector, así como su pedido, el pleno acordó autorizar, de manera excepcional, al nuevo Comité Electoral Universitario, elegido por el período 2019-2020, para organizar, conducir y controlar los procesos electorales como son: la elección de los representantes de alumnos ante los órganos de gobierno, elección de los miembros del Consejo Directivo de la EPG, elección de los decanos ante el Consejo Universitario, elecciones complementarias de los diferentes estamentos, y otras elecciones, que se convocan con una antigüedad no menor a los seis meses, con la finalidad de que los órganos de gobierno así como los demás estamentos de la Universidad no queden acéfalos o incompletos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 025-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional, al nuevo Comité Electoral Universitario, elegido por el período 2019-2020, para organizar, conducir y controlar los procesos electorales como son: la elección de los representantes de alumnos ante los órganos de gobierno, elección de los miembros del Consejo Directivo de la EPG, elección de los decanos ante el Consejo Universitario, elecciones complementarias de los diferentes estamentos, y otras elecciones, que se convocan con una antigüedad no menor a los seis meses, con la finalidad de que los órganos de gobierno así como los demás estamentos de la Universidad no queden acéfalos o incompletos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Atribución:  
Rectorado VRAcad VRIr  
AL-CEU  
Archivo



*[Signature]*  
**DOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

